I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000291 /2009

Cerrillos, 17 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/985/2009; el Memorándum N° 1000/114/2009 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/179/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/179/2009, se aprobó el programa denominado **"TALLERES DE EJERCICIO PARA HIPERTENSOS 2009"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** cédula de identidad N°7.008.841-K, para que realice la función de Kinesiólogo, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en la Sede de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, tres días a la semana por espacio de una hora en cada oportunidad.

3. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, la suma total de $2.520.000.- (dos millones quinientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas mensuales iguales de $210.000.- (doscientos diez mil pesos) brutos, suma que será cancelada el ultimo día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

5. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000291

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** chileno, Cédula de Identidad N°7.008.841-K, domiciliado en Yacimiento La Palma N°1092, Rancagua, teléfono 08-196 46 13, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/179/2009 de fecha 02 de Febrero de 2009 que aprueba el Programa denominado **"TALLERES DE EJERCICIO PARA HIPERTENSOS 2009"** que tendrá por objetivos; contratar un instructor competente para dirigir clases de ejercicios a hipertensos de la comuna; entregar las herramientas necesarias para una mejora en la salud de los hipertensos; fortalecer la camaradería y el sano esparcimiento, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** para que realice la función de Kinesiólogo del Programa antes señalado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en la Sede de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, tres días a la semana por espacio de una hora en cada oportunidad.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, la suma total de $2.520.000.- (dos millones quinientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas mensuales iguales de $210.000.- (doscientos diez mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Departamento de Gestión Comunitaria de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR
C.I. 7.008.841-K

IVAN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

RCT.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL